

ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

En la casa consistorial y presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Andrés García López, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

Sres. Asistentes:

- Alcalde Presidente Perales: José Andrés García López
- Concejales:
 - D. Tomás García Bucero
 - D^a. Visitación Sánchez Hidalgo
 - D^a. M^a Del Pilar García Navas
 - D. José Luís Esteve Arolas
 - D^a. Laura Sánchez García
 - D^a. Ana María Sánchez Castillo
 - D. José Antonio Ortega Bucero
 - D. Luís Miguel García Monzón
 - D. Iván Vicens Redondo
 - Dña. Maria Martínez Arredondo
- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales, D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por el Alcalde Presidente.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a debatir el Orden del día

PUNTO 1º APROBACIÓN BORRADOR SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 24 DE ABRIL DE 2008.

Se aprueba el borrador del acta por unanimidad.

PUNTO 2º.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Decretos firmados desde la última sesión:

FECHA	CONCEPTO
07-03-08	Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 11 de marzo de 2008.
04/04/08	Paralización de obras en la parcela 20 del polígono 10 por D. Juan José Navas Ramírez.
10-04-08	Conceder a D. Miguel Ángel Ortega Montoya la cantidad de 300 € como pago a justificar N° 03/2008 para las atenciones del Club Deportivo Perales- Fútbol 7.
24-04-08	Aprobar y conceder a D. José Andrés García López la cantidad de 174 € como pago a justificar nº 04/2008 para gastos y desplazamiento de Alcalde, Concejales de Urbanismo y Técnicos Municipales el día 29 de abril de 2008.
25-04-08	Revocar la delegación en la Junta de Gobierno para conceder a la mercantil Papelera de Perales licencia de obra menor para precinto zona de las naves de papelera de acuerdo con el requerimiento realizado por Seprona y Medio Ambiente de la CAM.
25-04-08	Concertar operación de préstamo para la financiación de inversiones municipales por importe de 400.000 €.
09-05-08	Conceder a D. Carlos Maroto Bautista la cantidad de 120 € como pago a justificar N° 05/2008 para los arbitrajes de la Copa Fútbol Sala 2008.
14-05-08	Aprobar factura emitida por J. Andrés Díez Esteban nº 0183 por importe de 1.779,44 €.
20-05-08	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas para el día 26 de mayo de 2008.
20-05-08	Convocatoria Comisión Informativa de Área Económica para el día 26 de Mayo de 2008.
20-05-08	Convocatoria Comisión Informativa de Servicios de Mantenimiento y Relaciones con la Misecam, para el día 26 de Mayo de 2008.

20-05-08	Convocatoria Comisión Informativa de Infraestructuras para el día 26 de Mayo de 2008.
20-05-08	Convocatoria Pleno Ordinario día 27 de Mayo de 2008.
21-05-08	Revocar a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la certificación nº 1 del Proyecto de Adecuación de entornos y caminos de acceso de las fuentes de la Matagacha y Butrera.
21-05-08	Aprobar la actualización del inventario de bienes correspondientes a los viales rústicos de titularidad municipal.

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Tomás García Bucero.

El Sr. García Bucero, argumenta la propuesta o planteamiento de aprobación y posterior entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora para el uso de los Caminos Rurales, que ha sido negociada y consensuada por ambos grupos políticos, y con una única prioridad la adecuación de las mejoras y los usos de la red de caminos al entorno medioambiental del medio rural del municipio de Perales de Tajuña.

Los caminos son bienes de dominio público, el objetivo de la Ordenanza es la defensa del Patrimonio público, y sus elementos funcionales como Patrimonio al servicio de la Comunidad.

El inventario o catalogo de caminos se ha configurado como instrumento para la ordenación, conservación y defensa del Patrimonio publico viario del Ayuntamiento.

La configuración del inventario esta compuesta por los siguientes conceptos o clasificación:

Polígono, parcela, denominación del camino, superficie en m², longitud lineal y ancho medio con un mínimo de 4 metros de calzada mas 1 metro de cuneta a cada lado.

El agradecimiento al grupo municipal Socialista, y concretamente al Portavoz, José Antonio Ortega, por haber mostrado una recepción participativa favorable.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero, comenta que su grupo comparte la exposición y manifiesta su alegría por la capacidad de ambos grupos para sacar proyectos en común beneficiosos para el municipio de Perales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA AREA ECONOMICA

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de abril de 2008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008 y recibido en este Ayuntamiento en esa misma fecha.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de

TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (7 PP y 4 PSOE), lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

PUNTO 4º.- ACUERDO DELEGANDO EN EL SR. ALCALDE LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LA DEMANDA Nº 963/2008 POR DESPIDO PRESENTADA ENTRE OTROS CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO POR DÑA. SUSANA DOMÍNGUEZ HERREROS.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Tomás García Bucero.

El Sr. García Bucero, informa a los presentes de la demanda por despido promovida por una trabajadora de MISECAM, mancomunidad a la que pertenecemos, contra todos los ayuntamientos mancomunados así como contra la propia Mancomunidad.

La demandante no está de acuerdo con el trámite llevado a cabo en el procedimiento de despido por lo que ha llevado adelante esta demanda.

El Sr. García Bucero explica la posición que va a adoptar nuestro Ayuntamiento, la cual pasa por Delegar en el Sr. Alcalde las competencias para la representación del Ayuntamiento en la Demanda nº 963/2008 en Materia de **Despido**, instada por Dña. Susana Domínguez Herreros ante el Juzgado de lo Social nº 15, para que a su vez apodere al abogado que representa a la Mancomunidad MISECAM D. José Luís Polo Rodríguez mediante apoderamiento apud acta, para que defiende los intereses de nuestro municipio en este procedimiento

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero muestra de acuerdo con el procedimiento a seguir, en relación con el apoderamiento a abogado de MISECAM para que represente los intereses de la Mancomunidad y de los municipios integrantes de la misma en este procedimiento. No obstante solicita (caso de no haberse realizado correctamente) que el despido a este trabajadora se lleve a cabo de acuerdo a la legislación vigente.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

En aplicación del Art. 114 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, que dice:

“1. La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

2. Las delegaciones del Pleno en el Alcalde o Presidente o en la Comisión de Gobierno y las del Alcalde o Presidente en esta última, como órgano colegiado, no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o Presidencia o en la composición concreta de la Comisión de Gobierno”

Con fecha 13 de mayo de 2008 y NRE 826 ha sido recibido en este Ayuntamiento Demanda nº 963/2008 en Materia de **Despido**, instada por Dña. Susana Domínguez Herreros ante el Juzgado de lo Social nº 15 contra todos los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad MISECAM y contra la propia Mancomunidad MISECAM.

La trabajadora Dña Susana Domínguez Herreros, es una trabajadora de la Mancomunidad MISECAM, entidad con personalidad jurídica propia y personalidad jurídica y capacidad de obrar independiente de cada uno de los Ayuntamientos que la componen.

Por tanto y respecto a la defensa de nuestros intereses, partimos en primer lugar de la base de que no corresponde la legitimación pasiva de los Ayuntamientos en la denuncia presentada, y en segundo lugar, hay que tener en cuenta que el litis consorcio entre los Ayuntamientos que pretende hacer ver la denunciante no existe.

Por todo lo anterior, y valoradas las propuestas para la defensa de los intereses de nuestro Ayuntamiento, se propone la adopción del presente ACUERDO:

Primero: *Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la competencia para la representación del Ayuntamiento en la Demanda nº 963/2008 en Materia de **Despido**, instada por Dña. Susana Domínguez Herreros ante el Juzgado de lo Social nº 15, entre otros contra nuestro Ayuntamiento, facultándole, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la defensa de los intereses de este municipio.*

Segundo: Que se apodere al abogado que representa a la Mancomunidad MISECAM mediante apoderamiento apud acta, para que defiende los intereses de nuestro municipio en este procedimiento.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la mancomunidad MISECAM para su conocimiento y efectos oportunos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (7 PP y 4 PSOE), lo siguiente:

Primero: Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la competencia para la representación del Ayuntamiento en la Demanda nº 963/2008 en Materia de **Despido**, instada por Dña. Susana Domínguez Herreros ante el Juzgado de lo Social nº 15, entre otros contra nuestro Ayuntamiento, facultándole, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la defensa de los intereses de este municipio.

Segundo: Que se apodere al abogado que representa a la Mancomunidad MISECAM D. Jose Luís Polo Rodríguez, letrado del Colegio de Madrid nº 77556. mediante apoderamiento apud acta, para que defiende los intereses de nuestro municipio en este procedimiento.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la mancomunidad MISECAM para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Tomás García Bucero.

El Sr. García Bucero, informa a los presentes del trámite seguido en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006. Una vez reunida la Comisión Especial de Cuentas con fecha 21 de abril de 2006, se emitió informe favorable, tras el cual la cuenta general de 2006 fue sometida al trámite de información pública, y no habiéndose presentado alegaciones, es por lo que se trae la misma a aprobación por parte del Pleno de la Corporación.

El Sr. García Bucero hace un pequeño análisis del resultado de la Cuenta General que arroja los siguientes datos:

Derechos Reconocidos Netos: 1.997.384,93 Euros.

Obligaciones Reconocidas Netas: 1.605.116,80 Euros.

Resultado Presupuestario: 392.268,13 Euros.
Remanente de Tesorería: 308.142,98 Euros.
Derechos Liquidados por Ingresos Corrientes: 1.815.395,60 Euros.
Obligaciones Reconocidas Netas por Gastos Corrientes: 1.361.445,90 Euros.
Ahorro Bruto: 453.949,70 Euros.
Gastos Financieros y Amortización de Préstamos: 55.701,93 Euros.
Ahorro Neto: 398.247,77 Euros.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero no realiza ningún comentario, pues ya ha sido correctamente argumentado por el Sr. García Bucero.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 21 de abril de 2008.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 26 de mayo de 2008.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, por unanimidad de votos, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas¹, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (7 PP y 4 PSOE), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas², tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO 6º.- ACUERDO ENTRE AYTO. PERALES Y UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN PARA EL SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE A.T. PRE 713 Y PRE 714 EN C/ MAYOR ALTA POLÍGONO 18 PARCELA 124.

Tiene la palabra D. José Luís Esteve Arolas. Grupo Popular

El Sr. Esteve Arolas, explica el contenido del acuerdo entre el Ayuntamiento de Perales y la mercantil Unión FENOSA Distribución, SA para el soterramiento de la línea de A.T. de 15 Kv en la Cl. Mayor Alta (Polígono 18 Parcela 124). Con ello se pretende eliminar la línea aérea que pasa por encima de la parcela que se ha cedido a la CAM para la construcción de una residencia de personas mayores.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero muestra su conformidad con el acuerdo, si bien matiza a los presentes que mediante este acuerdo se divide el importe de las obras a realizar, haciéndose cargo de un 33% la compañía Unión FENOSA. Para el pago del resto la CAM saca unas subvenciones anuales que pueden llegar hasta el 50% de la inversión en municipios pequeños, por lo que nuestro Ayuntamiento solicitará la oportuna subvención, si bien el Ayuntamiento habrá de adelantar el importe de esta inversión.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA INFRAESTRUCTURAS

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de mayo de 2008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la aprobación del acuerdo con la mercantil UNION FENOSA Distribución, SA para el soterramiento de la línea de A.T. de 15 Kv en la Cl. Mayor Alta (Polígono 18 Parcela 124) con objeto de poder acometer con posterioridad la ejecución de la residencia para personas de 3a edad, en los terrenos que a tal efecto han sido cedidos por nuestro Ayto. a favor de la CAM.

Visto el proyecto de acuerdo negociado entre las partes interesadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 88 de la Ley 30/1992 de RJAPPAC, se propone al mismo la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el “acuerdo con la mercantil UNION FENOSA Distribución, SA para el soterramiento de la línea de A.T. de 15 Kv en la Cl. Mayor Alta (Polígono 18 Parcela 124) con objeto de poder acometer con posterioridad la ejecución de la residencia para personas de 3a edad, en los terrenos que a tal efecto han sido cedidos por nuestro Ayto. a favor de la CAM”.*

SEGUNDO. *Someter dicho acuerdo al trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (7 PP y 4 PSOE), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el “acuerdo con la mercantil UNION FENOSA Distribución, SA para el soterramiento de la línea de A.T. de 15 Kv en la Cl. Mayor Alta (Polígono 18 Parcela 124) con objeto de poder acometer con posterioridad la ejecución de la residencia para personas de 3a edad, en los terrenos que a tal efecto han sido cedidos por nuestro Ayto. a favor de la CAM”.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo al trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del

convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANISTICO DE PERMUTA FORZOSA ENTRE AYTO. PERALES DE TAJUÑA Y LOS PROPIETARIOS DÑA. ADORACIÓN SALADO ALARCÓN Y LA MERCANTIL MONTYCO INMUEBLES, S.L.

Tiene la palabra D. José Luis Esteve Arolas. Grupo Popular

El Sr. Esteve Arolas, explica a los asistentes el contenido del convenio urbanístico y lo complicado de las negociaciones llevadas a cabo entre las partes para la formalización de este convenio a través del cual el Ayuntamiento ha obtenido la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de un gran equipamiento público.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero felicita a la Corporación por las gestiones realizadas, y resalta la importancia de las valoraciones realizadas y la posibilidad de haber obtenido un suelo rotacional de estas características y felicita a la Corporación y al municipio de Perales.

El Sr. Alcalde da las gracias y comenta que este convenio pretende además poder conseguir suelo en el AA03 (Cuevas Altas) para la construcción de viviendas para jóvenes.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA INFRAESTRUCTURAS

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de febrero de 2008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la aprobación del convenio urbanístico de permuta forzosa para la adquisición anticipada del suelo destinado a equipamiento del sub ámbito de la A.A.03 de las N.N.S.S.

Visto el proyecto de convenio negociado entre las partes interesadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 247 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM, se propone al mismo la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el “Convenio Urbanístico de permuta forzosa para la adquisición anticipada de! suelo destinado a equipamiento del sub ámbito de la A.AO3 de las N.N.S.S” en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicha convenio urbanístico al trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los periódicos de tirada provincial, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

El texto definitivo de los convenios deberá ratificarse por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (7 PP y 4 PSOE), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el “Convenio Urbanístico de permuta forzosa para la adquisición anticipada de! suelo destinado a equipamiento del sub ámbito de la A.AO3 de las N.N.S.S” en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha convenio urbanístico al trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los periódicos de tirada provincial, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

El texto definitivo de los convenios deberá ratificarse por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde hace una pequeña salvedad, para en nombre de él y todo el Ayuntamiento desear una rápida recuperación para Jesús Rodríguez, uno de los propietarios de la empresa Montyco Inmuebles, S.L, que ha sido intervenido del corazón en estos días.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las 21:40 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Doy fe,
EL SECRETARIO

Fdo. José Andrés García López

Fdo. Ignacio Moratilla Fernández